

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 08 de Julio del 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.464/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorándum N° 1.032/13 de fecha 03 de Julio del 2013 de la Dirección de Planificación Comunal, mediante el cual solicita la contratación de **PABLO JORGE PINO VALENZUELA**, Abogado, para asumir, vía delegación de poderes, la representación del Municipio ante el Tribunal de Contrataciones Públicas en la Ciudad de Santiago, los intereses en causa rol 99-2013. Lo anterior, implica representar al Municipio en 1 era. Instancia y también ante un eventual recurso de apelación, activo o pasivo recurrido ante la Iltna. Corte de Apelaciones de Santiago. La necesidad de contar con un profesional abogado, con domicilio en dicha ciudad, lo que permite un rápido accionar de los trámites requeridos y presencia municipal permanente ante la Iltna. Corte de Apelaciones de Santiago. La idoneidad técnica y experiencia comprobada del Profesional, dado los antecedentes presentados. Y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **PABLO JORGE PINO VALENZUELA**, RUT 9.383.284-1, Abogado, con domicilio en Calle Huérfanos N° 1294, Oficina 65 de la Ciudad de Santiago, quien en su calidad e investidura de **ABOGADO**, cuya idoneidad profesional ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación ; el cual prestará personalmente sus servicios jurídicos, vía delegación de poderes, la representación del Municipio ante el Tribunal de Contrataciones Públicas en la Ciudad de Santiago, los intereses en causa rol 99-2013, lo anterior implica representar al Municipio en 1 era. Instancia y también ante un eventual recurso de apelación, activo o pasivo recurrido ante la Iltna. Corte de Apelaciones de Santiago. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su reglamento, son los siguientes: 1º) La idoneidad técnica del proveedor, a través de la persona antes individualizada, que ha sido previamente verificada por la Secretaría de



(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.464/2013.-)

Planificación Comunal; y 2º) Necesidad de contratar los servicios de profesionales del Derecho de ejercicio libre a honorarios, 3º) Que la defensa de que se trata, dice relación con actuaciones adoptadas por el Alcalde y 4º) La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundado en el principio de continuidad del servicio, y que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

2.- Contrátese por trato directo con don **PABLO JORGE PINO VALENZUELA**, la prestación de los servicios detallados precedentemente y en las condiciones señaladas, por la suma de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), más impuestos, por todo el plazo que abarque la tramitación de la causa Rol N° 99-2013 ante el Tribunal de Contrataciones Públicas en la Ciudad de Santiago y también ante un eventual recurso de apelación ante la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago. La forma en que se realizará el pago, y demás condiciones y estipulaciones será detallada en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, RUT 69.265.100-6, por la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos). Entréguese por parte de don **PABLO JORGE PINO VALENZUELA** la garantía a la Municipalidad en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar del presente decreto.

4.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación** junto con la **Dirección Jurídica** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

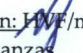
5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Hugo Vilches Fuentes, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**HUGO VILCHES FUENTES (S)**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución: /mgm  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica





Mauto  
Vireak.

1452

MEMORANDUM N° 1.032/2013

Ref. : Solicita trato directo

5/7/13

**Alto Hospicio, 3 de Julio de 2013**

**DE** : CÉSAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A** : HUGO VILCHES FUENTES  
DIRECTORA JURIDICO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., mediante el presente, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa de don **PABLO JORGE PINO VALENZUELA, Abogado, RUT 9.383.284-I**, domiciliado en Calle Huérfanos N° 1294, Oficina 65 de la ciudad de Santiago, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es indispensable la contratación por trato directo de dicho profesional para asumir, vía delegación de poderes, la representación del municipio ante el Tribunal de Contrataciones Públicas en la ciudad de Santiago, los intereses en causa 99-2013.

Lo anterior, implica representar al municipio en Iera. Instancia, y también ante un eventual recurso de apelación, activo o pasivo recurrido ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

- b) La necesidad de contar con un profesional abogado, con domicilio en dicha ciudad, lo que permite un rápido accionar de los trámites requeridos y presencia municipal permanente ante la corte.
- c) La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional, dado los antecedentes presentados.

Lo anterior, por un total de honorarios de **\$ 2.500.000** (dos millones quinientos mil pesos), más impuestos honorarios.

Se adjunta Currículum Vitae.



Imputar los gastos asociados a la Cuenta **N° 215-31-01-002-001** del Presupuesto Municipal Vigente.

Atentamente,

  
**CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
**DIRECTOR SECOPLAC**

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario
- Archivo



## CURRICULUM VITAE

**PABLO JORGE PINO VALENZUELA**, chileno, casado, cédula de identidad 9.383.284-1, nació en Santiago de Chile el 11 de julio de 1964. Sus **estudios básicos y medios** los realizó en el **Liceo Ruiz Tagle**, colegio religioso de los Hermanos del Sagrado Corazón de Jesús, de donde **egresó en 1982**.

En 1983 ingresa a  **cursar primer año de Derecho** en la **Universidad de Valparaíso**, de donde se traslada en 1985 a la **Escuela de Derecho de la Universidad de Chile**, casa de estudios de la que **egresa en 1989**. Llevó a cabo su **práctica profesional** en el período 1995-1996 en el consultorio de San Bernardo, de la **Corporación de Asistencia Judicial**, aprobándola con la calificación de Buena. Realizó su memoria de grado en el Tema "De la Reforma al Tribunal Constitucional: Un Análisis Crítico", trabajo que es aprobado en 1998 con distinción máxima, disponiéndose su publicación por la **Secretaría de Estudios de la Facultad**. En octubre de 2000 rindió su examen de grado, el que es aprobado con nota cinco, confiriéndosele con **Distinción el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales** por resolución del Rector de la **Universidad de Chile** de fecha 20 de julio de 2001, y jurando como **abogado ante el pleno de la Excma. Corte Suprema de Justicia el día 14 de noviembre de 2001**.

En el **ámbito académico**, fue alumno del II Seminario de Profundización en Temas Constitucional del Programa de Postítulo en Derecho Constitucional de la Pontificia Universidad Católica de Chile en el año 2002. Ha participado en una gran variedad de charlas y se ha desempeñado como **ayudante y profesor adjunto de distintas cátedras ligadas al derecho público y la práctica forense**, en la Universidad del Trabajador Infocap, Universidad Las Condes, Universidad Santo Tomás, Universidad Andrés Bello, y Universidad del Desarrollo, sede Santiago. En el mes de **diciembre de 2011** con el **patrocinio de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile** cursó y aprobó el **Diplomado sobre Reforma Laboral y Litigación en la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile**.

En el **ámbito laboral**, se desempeñó como **procurador** desde el año 1985 a 1989 en el estudio del abogado don **René Quiros Varela**, ex Jefe de Escrituras y Loteos Irregulares del Serviu Metropolitano; trabajó además entre los años 1989 y 1992 como **Procurador Jeje de Cobranzas y atendiendo el área de juicios del trabajo de personas del estudio jurídico Orles, Organización de Leyes sociales, de los abogados Mario González Bravo y Luis Giachino Panizza**. Entre los años 1995 y 1998 se desempeñó como **Secretario de Estudios de la Escuela de Derecho de la Universidad Las Condes, actual Universidad del Desarrollo**. Entre los años 1999 y 2002 tuvo a su cargo la **Jefatura Nacional** de cobranzas judiciales de la empresa **Construmart S.A.** Entre los meses de abril y septiembre del año 2005 actuó como **Coordinador de Asuntos Estudiantiles y Extensión de la Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo**. Actualmente es **socio de la Consultora Legal Santa María y Pino Ltda.**, Rut 76.395.890-6, constituida en octubre de 2005, prestando asesoría permanente a distintos clientes en materias ligadas principalmente al derecho civil, comercial y del trabajo y la seguridad social. Desde el **15 de julio de 2011** desempeña en **suplencia** el cargo de **abogado de Fiscalía de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile**.

Como **membresía**, es **Director de Estatutos y Reglamentos y Primer Vicepresidente de la Asociación Regional Santiago Oriente de la Federación Chilena de Boxeo**.

Su **domicilio profesional** se ubica en calle Huérfanos 1294 oficina 65, teléfonos 6722476 y 6961687, celular 099328221, correo electrónico [pablopinov@smyp.cl](mailto:pablopinov@smyp.cl) y [consultoreslegales@smyp.cl](mailto:consultoreslegales@smyp.cl).

Santiago, junio 2013.